



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – ENERO

RESOLUCION N° 001/24.-
RAMALLO, 04 de enero de 2024.-

VISTO:

El Programa denominado “Escuelas Abiertas de Verano”, que se llevará a cabo en el Partido de Ramallo, a partir del día **02 de enero de 2024** hasta el día **31 de enero de 2024 inclusive**; y

CONSIDERANDO:

Que el propósito de dicho Programa es sostener la inclusión social y educativa y cuenta con actividades acuáticas, físicas, culturales y recreativas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERES MUNICIPAL**;

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERES MUNICIPAL** el Programa denominado “Escuelas Abiertas de Verano”, el cual se llevará a cabo a partir del día **02 de enero de 2024** hasta el día **31 de enero de 2024 inclusive**, en el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózcense todos los gastos que demande dicho Programa.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al libro de Resoluciones.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 002/24.-
RAMALLO, 10 de enero de 2024.-

VISTO:

Que el **Sr. Emiliano Martín del VALLE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL** (\$ 35.000.-), al **Sr. Emiliano Martín del VALLE – D.N.I. N° 29.654.420**, domiciliado en calle **Guerrico N° 936**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – ENERO

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección
----- de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 003/24.- **RAMALLO, 10 de enero de 2024.-**

VISTO:

La presentación y desarrollo del Programa “EL VERANO ES TUYO”, llevado adelante por la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es fundamental desarrollar durante la temporada de verano actividades recreativas, culturales, educativas, deportivas, etc., que tiendan a brindar opciones de esparcimiento a todos los vecinos del Partido de Ramallo, como así también a quienes eligen hacer turismo en la ciudad;

Que Ramallo cuenta con una amplia costa a la vera del Río Paraná, que es una verdadera atracción natural para las ciudades vecinas;

Que el Estado Municipal tiene un fuerte compromiso para generar herramientas que ayuden a promover el sector turístico, hotelero y gastronómico del sector costero, como así también con los emprendedores y artistas locales y zonales;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** el Programa “El Verano es Tuyo”, que se
----- desarrollará en el Partido de Ramallo, durante los meses de **enero** y
febrero de **2024**, a cargo de las áreas municipales de Educación, Cultura, Deportes,
Juventudes, Desarrollo Humano, Gobierno y Desarrollo Económico, Empleo, Industria y
Turismo; de acuerdo al cronograma que como **Anexo I** forma parte integral de la
presente.-----

ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos que demanden lo establecido en el
----- Artículo 1º de la presente Resolución.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro
----- de Resoluciones. -----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

Anexo I - RESOLUCION N° 003/24.-

El programa de verano que presenta la Municipalidad de Ramallo, tiene como finalidad desarrollar actividades recreativas, culturales, educativas, deportivas, etc., que tiendan a brindar opciones de esparcimiento a todos los vecinos del Partido de Ramallo, como así también a quienes eligen hacer turismo en la ciudad. Fomentando el turismo y las opciones que brindan las cinco localidades del Partido y en especial la amplia costa a la vera del Río Paraná, que es una verdadera atracción natural para las ciudades vecinas.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – ENERO

Considerando que el Estado Municipal tiene un fuerte compromiso para generar herramientas que ayuden a promover el sector turístico, hotelero y gastronómico del sector costero, como así también con los emprendedores y artistas locales y zonales;

Temporada de Verano a la vera del Rio Paraná

Actividades deportivas y turísticas en zona costanera con fines recreativos y sociales.

Las mismas se realizarán los días: lunes, martes y jueves durante los meses de enero y febrero de 2024.

Enero

Actividad Centralizada Playa Municipal: sábado 13 y domingo 14.

- Actividades recreativas deportivas.
- Culturales (show musicales con artistas locales y regionales, artes plásticas, espectáculos circense).
- Desarrollo de emprendedor y turístico.
- Difusión de programas de salud y educación.

Actividad Centralizada Playa Municipal: miércoles 17.

- Campeonato de Fútbol tenis en la costa, fomentando el deporte como cuidado de la salud.
- Acompañado del área de cultura.

Actividad Centralizada Plaza Bustos: viernes 19.

- Torneo de triples, fomentando el trabajo en equipo y el desarrollo interpersonal de las juventudes.
- Acompañamiento cultural y de Juventudes a través de show de Bandas locales de jóvenes.

Actividad Centralizada Playa Municipal: sábado 20 y domingo 21.

- Actividades deportivas, incentivando el desarrollo turístico.
- Acompañamiento del área de cultura.
- Primer Torneo de Mojarrita, fomentando y revalorizando los recursos naturales que brinda a nuestro Partido de Ramallo el estar a la vera del Rio Paraná.

Actividad Centralizada Playa Municipal: viernes 26.

- Torneo de NewCom, fomentando el deporte en equipo y el bienestar físico y emocional de los adultos mayores.
- Acompañamiento del área de cultura, ambientado con música de los años 70.

Actividad Centralizada Sánchez: sábado 27.

- FIESTA del Acero, revalorizando a la localidad de Villa General Savio por la preponderancia que la misma tiene en el desarrollo de esta Industria.
- Culturales (show musicales con artistas locales y regionales).
- Desarrollo de emprendedor y turístico.
- Difusión de programas de salud y educación.

Actividad Centralizada Paraíso: domingo 28.

- Fiesta de la Empanada revalorizando a la localidad de El Paraíso, revalorizando a la localidad y su entorno como punto de turismo rural.
- Culturales (show musicales con artistas locales y regionales).
- Desarrollo de emprendedor y turístico.
- Difusión de programas de salud y educación.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – ENERO

Actividad centralizada Hogar Adultos mayores: miércoles 31.

- Se desarrollarán actividades deportivas y culturales en Camping Club Paraná, fomentando el deporte en equipo y el bienestar físico y emocional de los adultos mayores.
- Acompañamiento del área de cultura, ambientado con música festiva.

Febrero

Actividad Centralizada Villa Ramallo: sábado 3 y domingo 4.

- Aniversario Villa Ramallo revalorizando a la localidad de Villa Ramallo, por la preponderancia que la misma tiene en el desarrollo del Partido de Ramallo siendo la misma una de las cinco localidades pujantes.
- Culturales (show musicales con artistas locales y regionales).
- Desarrollo de emprendedores, locales comerciales, etc.
- Desarrollo turístico.
- Difusión de programas de salud y educación.

Actividad Centralizada en playa municipal Ramallo: sábado 10 (por la mañana).

- Sumer Cross fomentando el deporte como cuidado de la salud.
- Desarrollo turístico.
- Acompañado del área de cultura.

Actividad Centralizada en Pérez Millán: sábado 10 (por la noche).

- Corsos Pérez Millán revalorizando a la localidad de Pérez Millán, que desde hace años lleva adelante dicho evento y en la actualidad la misma contará con presencia del estado municipal.
- Culturales (show musicales con artistas locales y regionales).
- Desarrollo de emprendedores, locales comerciales, etc.
- Desarrollo turístico.
- Difusión de programas de salud y educación.

Actividad Centralizada en Ramallo: domingo 11 y lunes 12.

- Carnavales zona costera.
- Culturales (show musicales con artistas locales y regionales).
- Desarrollo de emprendedores, locales comerciales, etc.
- Desarrollo turístico.
- Difusión de programas de salud y educación.

Actividad Centralizada Ramallo: sábado 17.

- Cierre “PROGRAMA EL VERANO ES TUYO”, reconocimiento a cada uno de los ganadores de las diferentes disciplinas que se fueron realizando durante el desarrollo del mismo.
- Culturales (show musicales con artistas locales y regionales).
- Desarrollo de emprendedores, locales comerciales, etc.
- Desarrollo turístico.
- Difusión de programas de salud y educación.

Actividad Centralizada Ramallo: domingo 18.

- Pre Porá. Puerto. revalorizando la cultura del litoral y brindando el histórico escenario a todos los artistas del partido de Ramallo. De los cuales se llevará adelante una selección, que participara del Ramallo Porá.
- Culturales (jurado con artistas locales y regionales).
- Desarrollo de emprendedores y turístico.
- Difusión de programas de salud y educación.

Actividad Centralizada Ramallo: sábado 24 y domingo 25.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – ENERO

- Ramallo Porá. Puerto, revalorizando la cultura del litoral y brindando el histórico escenario a artistas locales y regionales. Siendo este festival popular de la música litoraleña tan importante para nuestro Partido y en especial para la ciudad cabecera.
- Desarrollo de emprendedores y turístico.
- Difusión de programas de salud y educación.

RESOLUCIÓN N° 005/24.- RAMALLO, 15 de enero de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Julieta Marina SÁNCHEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, el Área de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL** ----- (**\$ 39.000.-**), a la **Sra. Julieta Marina SÁNCHEZ - D.N.I. N° 40.189.436**, domiciliada en el Barrio Matadero, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 006/24.- RAMALLO, 16 de enero de 2024.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Carlos Alejandro ROUXEL – MN° 14.492.993**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, el Área de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – ENERO

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la Factura **“B” N° 00004–00000774**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 344.850,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Carlos Alejandro ROUXEL – MN° 14.492.993**, fallecido el día **08 de diciembre de 2023**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 007/24.-
RAMALLO, 16 de enero de 2024.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Juan José DUARTE – MN° 16.599.077**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, el Área de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la Factura **“B” N° 00004–00000775**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 344.850,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Juan José DUARTE – MN° 16.599.077**, fallecido el día **12 de diciembre de 2023**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 008/24.-
RAMALLO, 16 de enero de 2024.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – ENERO

VISTO:

Que los familiares del extinto **Raúl Omar PERALTA – MN° 12.072.049**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, el Área de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la Factura **“B” N° 00004–00000776**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 344.850,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Raúl Omar PERALTA – MN° 12.072.049**, fallecido el día **14 de diciembre de 2023**.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 009/24.-
RAMALLO, 18 de enero de 2024.-

VISTO:

Que el **Sr. Ramón Omar AYALA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)**, al **Sr. Ramón Omar AYALA - D.N.I. N° 21.620.524**, domiciliado en calle **Longinotti N° 650**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – ENERO

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 010/24.- RAMALLO, 18 de enero de 2024.-

VISTO:

La edición número 64 del Festival Nacional de Folklore de Cosquín – Córdoba, que se llevará a cabo entre el 20 y el 28 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que participarán en dicho evento los integrantes del Ballet Horizonte, acompañando al artista Franco LUCIANI en su actuación.

Necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º) Declárese de Interés Municipal, la participación del **Instituto de Danzas Nativas Horizonte de Villa Ramallo – Matrícula N° 46206 – Legajo N° 243266**, en la *edición número 64 del Festival Nacional de Folklore de Cosquín – Córdoba*, que se llevará a cabo entre el 20 de enero y el 28 de enero de 2024.-----

ARTICULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º), otórguese una ayuda económica de **PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-)**, favor del **Sr. Juan Ángel MARTÍNEZ – DNI N° 17.055.820**, importe destinado a solventar parte de los gastos que demandarán la participación del Ballet Horizonte en dicho festival.-----

ARTICULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º), ----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110112000 – Coordinación de Gabinete

Programa: 52.01.00 - Promoción de la Cultura

Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras Transferencias a Instituciones sin Fines de Lucro”.-

ARTICULO 4º) Comuníquese a quien corresponda, cumplido dese al libro de
----- Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 011/24.- RAMALLO, 18 de enero de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de Compras de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 9.900.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – ENERO

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Directora de Compras** de la Municipalidad de Ramallo, ----- **Sra. Sonia NIZ – Legajo N° 0813 – D.N.I. N° 18.239.280**, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma **PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 9.900.-)**, correspondiente a la **Factura “B” N° 0004-00004644 “PAVONI MARTIN EZEQUIEL”**. **Ref.** Adquisición de un control remoto universal para aire acondicionado de la Oficina de Compras.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése al Libro ----- de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 012/24.-
RAMALLO, 18 de enero de 2024.-

V I S T O:

El pedido formulado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 46.700.-)**; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la ----- Municipalidad de Ramallo - **Sr. Leandro Marcelo TORRI - Legajo N° 0486 – D.N.I. N° 26.042.157**, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma de **PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200.-)**; de la **Factura “B” N° 0004-00001470 – “GUERRINI GUILLERMO JOSÉ”**. **Ref.:** Adquisición de correa multicanal para camioneta Ford F-100 – Dominio BGO 720, perteneciente al Corralón Municipal de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la ----- Municipalidad de Ramallo - **Sr. Leandro Marcelo TORRI - Legajo N° 0486 – D.N.I. N° 26.042.157**, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500.-)**; de la **Factura “B” N° 0004-00001482 – “GUERRINI GUILLERMO JOSÉ”**. **Ref.:** Adquisición de cable de acelador para camioneta Ford F-100 – Dominio BGO 720, perteneciente al Corralón Municipal de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la ----- Municipalidad de Ramallo - **Sr. Leandro Marcelo TORRI - Legajo N° 0486 – D.N.I. N° 26.042.157**, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma de **PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000.-)**; de la **Factura “B” N° 0004-00001509 – “GUERRINI GUILLERMO JOSÉ”**. **Ref.:** Adquisición de correa 7PK 1530 MAXION para camioneta Ford F-100 – Dominio BGO 720, perteneciente al Corralón Municipal de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – ENERO

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 013/24.- RAMALLO, 18 de enero de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de Compras de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Directora de Compras** de la Municipalidad de Ramallo, ----- **Sra. Sonia NIZ – Legajo N° 0813 – D.N.I. N° 18.239.280**, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma **PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000.-)**, correspondiente al **Tique Factura “B” N° 00009-00000210 “CAPRICHOS”** de BORDI, José María. Ref. Adquisición de artículos de librería destinados para distintas oficinas del palacio municipal.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése al Libro ----- de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 014/24.- RAMALLO, 19 de enero de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. María José ROCHA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL** ----- **(\$ 35.000.-)**, a la **Sra. María José ROCHA - D.N.I. N° 32.898.294**, domiciliada en calle **Guerrico N° 936**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – ENERO

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 015/24.- RAMALLO, 19 de enero de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Juan José GAETO**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CIENTO SEIS MIL (\$ 106.000.-)**; importe que será destinado a solventar el pago que demanda la adquisición de dos (2) baterías destinadas a la sillas de ruedas que utiliza para trasladarse; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GAETO, tiene una discapacidad motriz por haber sido amputado de ambas piernas; motivo por el cual utiliza la silla de ruedas especial y resulta un elemento esencial en su vida cotidiana.

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CIENTO SEIS MIL (\$ 106.000.-)**; al **Sr. Juan José GAETO – D.N.I. N° 10.080.517**, domiciliado en calle **Irigoyen N° 40**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanda la adquisición de dos (2) baterías destinadas a la sillas de ruedas que utiliza para trasladarse.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 – Actividad 06: Discapacidad – F.F.: Fondo Municipal de Ayuda al Discapacitado - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 016/24.- RAMALLO, 23 de enero de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – ENERO

Que los días **25** y **26** de **enero** del corriente año, el Equipo Técnico de la “Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires”, realizará tareas de fumigación contra el dengue y desratización en todo el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia de las mismas; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de INTERÉS MUNICIPAL; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de INTERÉS MUNICIPAL, las “Tareas de Fumigación ----- **contra el Dengue y Desratización**” en todo el **Partido de Ramallo**, a cargo del “Equipo Técnico de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires”; los días **25** y **26** de **enero** del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente, ----- reconózcense todos los gastos necesarios para su cumplimiento.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 017/24.-
RAMALLO, 25 de enero de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Eliana PRADO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, el Área de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SETENTA MIL ----- (\$ 70.000.-)**, a la **Sra. Eliana PRADO - D.N.I. N° 33.443.722**, domiciliada en calle **Fronzizi esq. Rivas S/Nº**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – ENERO

RESOLUCIÓN N° 018/24.-
RAMALLO, 26 de enero de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Leticia Mabel RAMÍREZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su nieta Camila Isabel CASTAÑEDA; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)**, a la **Sra. Leticia Mabel RAMÍREZ - D.N.I. N° 13.937.378**, domiciliada en la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su nieta **Camila Isabel CASTAÑEDA – D.N.I. N° 52.909.468**. **Ref.:** Adquisición de plantillas.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 019/24.-
RAMALLO, 29 de enero de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Patricia LEZCANO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda, debido a los problemas de salud que padece su nieta Alma MARTÍNEZ, la cual se encuentra internada en el Hospital “Garrahan” de la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)**, a la **Sra. Patricia LEZCANO - D.N.I. N° 16.864.960**, domiciliada en calle **Santa Fe N° 1042**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda, debido a los problemas de salud que padece su nieta Alma MARTÍNEZ, la cual se encuentra internada en el Hospital “Garrahan” de la ciudad de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – ENERO

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 020/24.- RAMALLO, 30 de enero de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Marisol ZALAZAR**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 617.604.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud de su hija Ludmila Ailin SILVA; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 617.604.-)** a la **Sra. Yamila Marisol ZALAZAR - D.N.I. N° 38.288.054**, domiciliada en calle **Tucumán N° 1259**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud de hija **Ludmila Ailin SILVA - D.N.I. N° 52.718.966**. **Ref.:** Adquisición de membrana sintética microporosa.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 021/24.- RAMALLO, 30 de enero de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Lorena Cecilia LARROSA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda, debido a los problemas de salud que padece su nieta Alma MARTÍNEZ, la cual se encuentra internada en el Hospital “Garrahan” de la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – ENERO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL** ----- (**\$ 25.000.-**), a la **Sra. Lorena Cecilia LARROSA - D.N.I. N° 24.210.951**, domiciliada en calle **Laprida N° 1645**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda, debido a los problemas de salud que padece su nieta Alma MARTÍNEZ, la cual se encuentra internada en el Hospital “Garrahan” de la ciudad de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 022/24.-
RAMALLO, 30 de enero de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Turismo de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Secretario de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Turismo** de la Municipalidad de Ramallo, **Sr. Pablo César WOZNIAC – Legajo N° 4164 – D.N.I. N° 22.596.745**, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)**; de la **Factura “B” N° 00002-00001551 – “EL EMPORIO DEL VIDRIO”**, de **MARTIN, Gustavo Eduardo. Ref.:** Adquisición de vidrio Float 3 mm y marco de madera para encuadrar el Plano General COUT, para la mencionada Secretaría.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 023/24.-
RAMALLO, 30 de enero de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Gladys Fernanda ARRUA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – ENERO

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, el Área de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL** (\$ 30.000.-), a la **Sra. Gladys Fernanda ARRUA - D.N.I. N° 21.791.229**, domiciliada en calle **Roque Sáenz Peña N° 1751**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 024/24.-
RAMALLO, 31 de enero de 2024.-

VISTO:

Que el **Sr. Jorge Alberto HERRERA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos relacionados con la atención de salud (alojamiento, traslados, peajes, alimentos, medicamentos, etc.); de su hija Joana HERRERA GROSSO, quien sufrió un accidente el pasado 24 de noviembre de 2023, y debe ser intervenida quirúrgicamente en la ciudad de Rosario (by pass traqueal) y colocación de prenda de compresión para torso, cuello, miembros superiores y manos con gel polímero para todas las zonas afectadas, debido a las graves quemaduras que presenta su cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor HERRERA, se encuentra al cuidado de su hija, lo que hace imposible realizar su principal actividad económica que le permita solventar sus necesidades básicas.

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, el Área de Desarrollo de la Comunidad – Pérez Millán de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000.-)**, al **Sr. Jorge Alberto HERRERA - D.N.I. N°20.723.085**, domiciliado en calle Sarmiento N° 976 de la localidad de Pérez Millán; importe que será destinado a cubrir los gastos relacionados con la atención de salud (alojamiento, traslados, peajes, alimentos, medicamentos, etc.); de su hija Joana HERRERA GROSSO y del solicitante, quien se encuentra a su cuidado; ya que la misma sufrió un accidente el pasado 24 de noviembre de 2023; y debe ser intervenida quirúrgicamente en la ciudad de Rosario (by pass traqueal); y colocación de prenda de compresión para torso, cuello, miembros superiores y manos con gel polímero para todas las zonas afectadas, debido a las graves quemaduras que presenta su cuerpo.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – RESOLUCIONES – ENERO

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo**
Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo